

## RESEÑAS

**Reseña de Battistoni, Giulia, *Azione e imputazione in G. W. F. Hegel alla luce dell'interpretazione di K. L. Michelet, Napoli: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2020, 237 pp., ISBN: 978-88-97820-37-6.***

ANDRÉS ORTIGOSA PEÑA

*Universidad de Sevilla*

El libro de Giulia Battistoni es un estudio minucioso sobre la teoría de la acción de Hegel, focalizado especialmente en la imputación y la responsabilidad (pp. 23-24). Por ello, está fundamentado especialmente en la sección acerca de la Moralidad en las *Líneas fundamentales de filosofía del derecho*.

El libro es interesante a varios niveles. Por una parte, encontramos una extensa y especializada bibliografía acerca de estos temas. En segundo lugar, Battistoni contrasta con diferentes fuentes primarias. No solo con la obra de Hegel, sino también con las *Lecciones* recogidas por sus alumnos en sus diversos años. En tercer lugar, la autora se atreve a comentar las anotaciones marginales de Hegel (“Am Rande”) para dar consistencia a su interpretación. En cuarto lugar, es muy destacable el aparato filológico a lo largo de todo el libro, lo que ayuda a guiar al lector y a aclarar el sentido de los textos. En quinto lugar, y a mi juicio lo más interesante, es la estructura que sigue Battistoni, en la que Michelet tiene un puesto privilegiado. Veamos con más detalle este último punto.

Las *Lecciones* fueron recogidas por diferentes alumnos de Hegel. De entre sus discípulos se encontraba Karl Ludwig Michelet. Este discípulo de Hegel “representa una reelaboración y una primera recepción directa del pensamiento hegeliano en la materia de filosofía del derecho, que influenció, a su vez, a los juristas de la siguiente generación” (p. 25). Pues bien, Michelet se instaló en Berlín y tras tener a Hegel como profesor, fue el propio Hegel el que le convenció de realizar su disertación doctoral en 1824 (*De doli et culpa in jure criminali notionibus*) que versa sobre la imputación en la acción humana desde unas coordenadas propias de la ética aristotélica. Las expectativas de

Hegel sobre el trabajo de Michelet eran altas. Pero aún mejor fue su resultado: el propio Hegel valoró muy favorablemente la disertación y alabó el uso del método dialéctico empleado por Michelet.

Podría decirse que Michelet fue el discípulo más aristotélico de Hegel, pues el filósofo idealista presentó a Michelet la “verdadera imagen de Aristóteles” como pensador propiamente especulativo, lo que le sirvió a Michelet para prestar atención al griego y a su pensamiento moral. De hecho, su tesis de habilitación tenía como objeto a Aristóteles, cuyo título era *Die Ethik des Aristoteles in ihrem Verhältnisse zum Systeme der Moral*, de 1827. Se trató principalmente de un comentario a la Ética a Nicómaco. Como recoge Battistoni: “Michelet contribuye, por lo tanto, a una revitalización del pensamiento aristotélico en el ámbito jurídico-moral, y a la discusión e identificación de los aspectos del pensamiento aristotélico de dentro de la Moralidad hegeliana” (p. 27). Con ello se pone de relieve la importancia de la originalidad de Michelet, a la vez que la reinterpretación de la filosofía práctica hegeliana realizada.

Respecto a la estructura de la obra de la autora italiana, Battistoni la divide en tres partes. La primera parte es una interpretación rigurosa del problema de la unidad del saber y del querer. Ahí reside el tema de la imputación. Esta unidad vendrá regida por el momento del Concepto en la filosofía del espíritu objetivo, cuyo esplendor es la voluntad libre. Concretamente, son fundamentales las nociones de *culpa*, o *responsabilidad*, (*Schuld*) y de *imputación* (*Zurechnung*). Ambos son conceptos empleados tanto moral como jurídicamente. La primera trata sobre la responsabilidad de actuar, o sea, la intervención de un individuo en las circunstancias del mundo. También la *imputación* consiste en hacer algo en el mundo. Sin embargo, la *culpa* expresa la responsabilidad en un sentido moral y subjetivo, al que le corresponde una imputación por haber un propósito (*Vorsatz*) (pp. 66-71). O con más precisión: el resultado de un acto (*Tat*) realizado intencionalmente por un sujeto es lo imputable como *imputatio moralis*.

Aunque habría más distinciones que destacar de la obra de Battistoni, lo cierto es que, a mi juicio, la segunda parte es la más interesante. En su segunda parte se dedica a Michelet desde su tesis doctoral de 1824. Michelet se centró enormemente en la teoría de la imputación, y a la relación que tenía esta con la *culpa*. En él se aúnan más claramente la doble dimensión, teórica y práctica, en la filosofía del derecho de Hegel. Para Michelet, la correcta comprensión del objeto corresponde a la dimensión teórica. Pero una vez que lo comprendemos, entonces nos autodeterminamos a través de la voluntad a realizar una acción, lo que corresponde a la dimensión práctica. Además, Michelet se esfuerza por diferenciar al acto voluntario del involuntario del voluntario desde esta doble dimensión. Al final, lo que Battistoni marca –diciéndolo con mucha sencillez, pues ella lo trata con mucho mayor detalle– es que la modificación de la circuns-

tancia es la condición *real* de la posibilidad, pues puede haber modificaciones de las circunstancias que sean ignoradas por el sujeto. Sin embargo, una acción intencional es en la que hay una posibilidad de saber en la que el agente puede conocer sus circunstancias, y pese a ello actúa ignorándolas (pp. 118-119). Tras esto, es particularmente interesante que Battistoni no se queda en el plano de la filosofía de la acción, sino que muestra también su importancia desde una perspectiva jurídica (pp. 111-114), en la que, para Michelet, el punto principal está en que un acto es delictivo si había intencionalidad. De esta exposición de Michelet se comprende fácilmente su importancia en los juristas posteriores, influencia también mostrada por la autora.

Habría otros temas que tratar, como las acciones que comete una persona enferma mentalmente, o las acciones como consecuencia de una gran pasión (p. 142-145). Sin embargo, por motivos de extensión nos moveremos a la última parte, la tercera. En ella, Battistoni relea la acción y la imputación en la Moralidad hegeliana. Quizá, un punto relevante, sea que la *culpa* es percibida por Hegel con un sentido muy amplio. Esto se debe a su relación con la conciencia, donde converge lo objetivo y lo subjetivo. Como comenta la autora, “la expresión arcaica alemana *bewust sein* corresponde, en efecto, a la latina *notum esse*, ser conocido, conocido. El término *bewust* también fue originariamente utilizado no solo como adjetivo, sino también como sustantivo, con el significado de saber (*sapere, wissen*). La expresión *sich bewusst sein einer Sache* tenía y sigue teniendo el significado de *sibi consciunt esse alicujus*, ser consciente de algo, con referencia (o más bien autorreferencia, expresada por *sich-sibi*) a la conciencia del individuo” (p. 149). Afirmar, en consecuencia, un sentido amplio de la *culpa* es asumir que, aunque el sujeto no es plenamente consciente, mantenía la posibilidad de saber –en muchos casos. De ahí que el fundamento de la imputación sea la culpa. No obstante, esto no será tan sencillo para Hegel, pues como bien muestra Battistoni, hay todo un aparatage terminológico y conceptual que emplea el filósofo idealista. No basta con la acción, sino que también se analizan las consecuencias necesarias de la acción, las consecuencias accidentales, el papel de la intención (*Absicht*) en el sujeto y su relación con el derecho objetivo, o el punto final, que es la intención del bien y la conciencia moral. Este último punto, quizá el más difícil, consiste en la exposición e por qué Hegel comprende que el bien es la unión del concepto de la voluntad con el de la voluntad particular, que tiene que ser mediación entre el bien y la conciencia moral, en la que se desarrollará una dialéctica entre el derecho y el propio sujeto.

Con todo esto, puede decirse que el libro de Battistoni es una obra interesante para los estudiosos sobre Hegel, para los estudiosos de Michelet, o también para todo aquel que quiera conocer las raíces aristotélicas de la filosofía moral del Hegel. Su diferenciación entre términos resulta clara y precisa, sobre

todo si uno quiere leer las *Líneas fundamentales de la filosofía del derecho*, pues la autora presenta todo un mapa conceptual que sirve para orientar al lector en esta obra. Pero también sirve para profundizar en su lectura, para ver más allá de las líneas y comprender sinópticamente la teoría hegeliana de la acción y la imputación, lo que resulta de interés para los que se dediquen al espíritu objetivo en general, así como a la vertiente más jurídica de Hegel consecuentemente.